

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Ejecutivo de Alimentos
Expediente: 2010 – 00149 C 1.

PREVIO a entrar a resolver la petición de allegada por la apoderada judicial y con el ánimo de tener claridad respecto a los remanentes que fueron dejados a disposición por parte del Juzgado de Familia de Ubaté, mediante oficio solicítese a dicho despacho remitir copia del auto que decretó las medidas cautelares y los oficios a través de los cuales comunicaron, que dentro del proceso de sucesión 2015-00180 se habían dispuestos esas medidas de salvaguarda de la Litis.

Lo anterior, con el propósito de auscultar cuáles fueron los bienes respecto de los que se dispuso el embargo y posterior secuestro en el proceso antes señalado, porque éstos mismos son los remanentes que quedaron a cuenta de este juzgado.

Una vez obtenida la respuesta del Despacho de familia de Ubaté, por Secretaría procédase a revisar detalladamente para así poder expedir nuevamente los oficios comunicándole a la oficina de registro de instrumentos públicos y privados el levantamiento de medidas cautelares por parte de este juzgado y contando con los folios de matrículas inmobiliarias respectivos.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2382071e7914e47d6ab912b66da9b507fd26866c58c71186ddd0768e289c9c**

Documento generado en 22/07/2022 08:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>